

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 8180

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 25 y 26 de Mayo)

Núm. 1196

### Gobierno Civil

**MINAS.**—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito: La Jaimina (n.º 1.029) sito en el paraje nombrado el Rafal y «La Cecilia» (n.º 1.196) sito en el mismo paraje ambos del termino de Marratxi y «La Buena Suerte» (n.º 1.284) sito en el paraje nombrado Es Moll del termino de Deyá, he decretado con fecha 24 de Enero próximo pasado la cancelación y fenecimiento de sus expedientes, con arreglo al art.º 93 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del mencionado artículo.

Palma 26 de Mayo de 1919.

El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 1195

**MINAS.**—Habiendo renunciado el interesado el registro minero de lignito «San Miguel» (núm. 1354) sito el paraje nombrado Real d'en Costitx del termino de Porreras, he decretado con fecha 1.º de Febrero próximo pasado la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes con arreglo al artículo 93 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del mencionado artículo.

Palma 27 de Mayo de 1919.

El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Perjudican mucho a la Economía del país las grandes dificultades y extraordinaria carestía de los transportes necesarios para llevar los productos primarios o fabriles desde el lugar de producción—terreno o fábrica—hasta las grandes vías de comunicación: carretera ferroviaria o marítima,

Dichas dificultades y carestía se amoniarían, y aun en muchos casos llegarían a desaparecer prácticamente, si se ofrecen facilidades para el establecimiento temporal o definitivo de los conocidos ferrocarriles ligeros que pueden ser instalados en pocas horas y en general sin que la preparación de la plataforma adecuada para su vía requiera grandes modificaciones en el terreno.

Notablemente mejoraría a la Economía nacional prodigar los dichos ferrocarriles; no cabe, pues, dudar de la utilidad pública de ellos como obras complementarias y accesorias de los caminos ordinarios y de los ferrocarriles generales, de los canales y de los puertos.

A dar para ello las mayores facilidades que los preceptos que inspiran nuestra legislación de Obras públicas permiten, responde el siguiente Decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de V. M.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.

SEÑOR.

A L. R. P. de V. M.,  
Angel Ossorio

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Como vías de acceso a las estaciones de los ferrocarriles de servicio general o de uso público, a los canales o vías fluviales de navegación, a los puertos y embarcaderos y a las carreteras, podrán instalarse, con carácter temporal o permanente, ferrocarriles portátiles, sistema Decauville u otros análogos. Estos ferrocarriles, como obras accesorias y complementarias de otras de utilidad pública, tendrán también el carácter de obras de utilidad pública, y para ellas podrán obtenerse las ocupaciones temporales y la expropiación forzosa del dominio privado, según lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1879 y en las disposiciones complementarias de la misma.

**Artículo 2.º** Con los ferrocarriles portátiles a que se refiere el artículo anterior podrán ocuparse los paseos de las carreteras y en general el dominio público en la medida que en cada caso se autorice como necesaria.

**Artículo 3.º** Quienes pretendan establecer un ferrocarril portátil y con él realizar ocupaciones temporales del dominio privado y del dominio público, lo solicitarán del Gobernador civil de la provincia respectiva, acompañando a la correspondiente instancia un croquis del terreno con indicación del trazado y de sus principales desniveles y accidentes, y una relación nominal de los propietarios a quienes hayan de afectar las instalaciones.

El Gobernador dispondrá que en el más preve plazo posible se realice, por los Ingenieros de la Jefatura de Obras

públicas, el replanteo del trazado, y que se compruebe la relación nominal de propietarios. Realizadas estas operaciones, se publicará la relación en el BOLETIN OFICIAL, señalando un plazo de ocho días para admitir reclamaciones contra la necesidad de la ocupación.

Recibidas las reclamaciones o transcurridos los ocho días sin que se hayan presentado, el Gobernador resolverá sobre la necesidad de la ocupación. La declaración del Gobernador será ejecutiva y comprenderá la resolución que corresponda en relación con el dominio público cuya ocupación se solicite.

Si sólo se pidiese la ocupación del dominio público se omitirá la información a que se refieren los párrafos anteriores, y el Gobernador resolverá en vista del resultado del replanteo que los Ingenieros hayan practicado.

**Artículo 4.º** Para determinar lo que en cada caso proceda indemnizar a los propietarios cuyas fincas se ocupen con carácter temporal, se aplicará lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley de 10 de Enero de 1879.

**Artículo 5.º** Establecido un ferrocarril mediante las ocupaciones temporales a que se refieren los artículos que anteceden, podrá declararse definitivo por el Ministro de Fomento, oyendo al Consejo de Obras públicas, si los interesados lo solicitan por conducto del Gobernador civil de la provincia. El Ministro de Fomento resolverá lo que en cada caso proceda en vista de lo actuado en el Gobierno civil y de las razones que se aduzcan en apoyo de la permanencia de las instalaciones.

Las indemnizaciones suplementarias que deban ser abonadas a los propietarios por la expropiación definitiva de sus terrenos se determinarán según los trámites establecidos en la legislación vigente de expropiación forzosa.

Dado en Palacio a veintidos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Angel Ossorio

(Gaceta 23 de Mayo)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 1192

Don Emilio Simó Peyri, Secretario accidental de la Junta Provincial del Censo electoral de la Sección de Menorca.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha ha sido proclamado Diputado a Cortes electo por este Distrito de Mahón en virtud de no haber en el mismo mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo mandado en el artículo veinte y nueve de la vigente Ley electoral, el Sr. D. Guillermo García Parreño.

Así resulta del acta de la sesión de

referencia a que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en este Distrito, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veinte y nueve de la citada Ley, en Mahón a veinte y cinco Mayo mil novecientos diez y nueve. —Emilio Simó.—V.º B.º—El Presidente, Luis Sanz.

Núm. 1191

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

El día diez de Junio próximo y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial por medio de pliegos cerrados la subasta para la construcción de una alcantarilla en la Calle del Torrente de esta villa con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez pesetas el metro lineal y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal como fianza provisional la suma de cincuenta y cinco pesetas, debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta la suma de ciento diez pesetas.

##### Modelo de proposición

Don..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de una alcantarilla en la calle del Torrente, se ofrece con entera sujeción a aquellos, por la cantidad de (en letras) pesetas el metro lineal.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Esporlas 26 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Tomas Mir.

Núm. 1172

#### ALCALDIA DE CIUDADELA

FOMENTO.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Guillermo Moll Bosch, como Gerente de la razón social «Moll y Capó» pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa número 12 de la calle Cuesta del Mar de esta Ciudad, destinado a pulimentar hebillas para calzado; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Ciudadela 24 de Mayo de 1919.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.

Relación de las licencias de caza y uso de armas concedidas por este Gobierno Civil durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Table with columns: N.º de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD, CONCEPTO (Para caza, Uso de armas, Perros, Reclamo perdiz), FECHA. Rows include names like Jaime Janer Caldés, Pedro A. Oliver, Antonio M. Nebot Lliteras, etc., with dates from February to April 1919.

Palma 20 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Ubaldo de Rivas.

Núm. 1197

ALCALDIA DE FELANTIX

Por haberse demorado la publicación del anuncio de subasta de las obras de un osario y veintiocho sepulturas en el cementerio rural de esta ciudad, bajo el tipo de 4051'53 pesetas, el Ayuntamiento en sesión de día 24 del mes que cursa acordó señalar para dicha subasta el día 15 del próximo mes de Junio a las once horas en la Casa Consistorial en vez de día 29 del presente mes que estaba señalado.

Felantix 26 Mayo de 1919.—El Alcalde, Valls de Padrinas.—P. A. del A.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1087

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales de la Capital y pueblos de esta provin-

cia que a continuación se expresan cuyas cuotas han sido declaradas fallidas, en virtud de expedientes debidamente intervenidos y aprobados, que se eliminan de las respectivas Matriculas de los años que se citan, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento del ramo.

Numero de Matricula.—Pueblos.—Nombre del Industrial.—Industria.—Cuota.

Table for AÑO 1916: 3, Santa Margarita, Luis March Pastor, Drogueria, 128'08

Table for AÑO 1916: 11, Fornalutx, Jorge Mayol Ballester, Prensa de husillo, 129'57; 13, idem, Mateo Mateu Borrás, Herrero, 1'66; 73, Marratxi, Miguel Trias Mir, Vendedor tocino fresco, 7'83; 74, idem, Bartolomé Serra Marqués, idem, 7'83

Table for AÑO 1917: 86, idem, Pedro Bestard Capó, Contratista subasta 1803'00 pesetas, 11'13; 87, idem, Jaime Bestard Salom, idem 3205'00 pesetas, 27'38; 89, idem, Bartolomé Santandreu Trias, Carpintero, 2'13; 10, S. Lorenzo, Miguel Sancho Gelabert, Herrero, 19'20; 206, Solier, Juau Quetglas Más, Cacharrería, 5'69; Total, 212'42

Table for AÑO 1918: 299, Palma, Antonio Vallés Compañy, Bodegón, 6'37; 305, idem, Antonio Font Garcia, idem, 6'36; 1651, idem, Domingo Cuenca, Sastre sin géneros, 7'49; 1759, idem, Ramon Vives Baliu, Corredor o asentador, 146'36; 1875, idem, Miguel Juaneda Tous, Café económico, 2'22; 1880, idem, Gabriel Roca Bonet, Carboneria, 2'23; 2019, idem, Matias Mesquida Moragues, Café económico, 22'46; 2291, idem, José Sansó Calafat, idem, 7'49; 2292, idem, José Sansó Calafat, Una mesa billar, 19'68; 2459, idem, Mateo Riera Morey, Abogado, 79'86; 1470, idem, José Gomez Ortiz, Cestero, 44'92; 468, idem, Francisco Forteza Forteza, Tablajero, 22'46; 501, idem, Juan Bonnin, idem, 22'46; 2064, idem, Antonio Amorós Palou, Aceite y vinagre, 22'46; 2537, idem, Antonio Torres Cardell, Gorras y monteras, 41'58; 16, Andraitx, Jaime Alemañy Massot, Abacería, 26'70; 26, idem, Mateo Flexas Alemañy, idem, 26'67; 39, Buñola, José Sabater Pascual, Bodegón, 17'10; 40, idem, Antonio Negro Muntaner, idem, 17'07; 53, Esporlas, Bernardo Nadal Bestard, Abacería, 26'70; 6, Establiments, Onofre Palmer Mateu, Café económico, 17'07; 8, Formentera, Francisca Ferrer Mayans, Aceite y vinagre, 22'80; 11, Fornalutx, Jorge Mayol Ballester, Prensa de husillo, 97'20; 13, idem, Mateo Mateu Borrás, Herrero, 14'97; 63, Ibiza, Juan Torres Juan, Café económico, 10'68; 78, idem, Francisco Cardona Bened, Tablajero, 32'04; 80, idem, Vicente Riera Ferrer, idem, 10'68; 81, idem, Juan Serra Vich, idem, 32'04; 84, idem, Antonio Carbonell Mayans, idem, 32'04; 194, idem, Jaime Adrover Colomar, Constructor carros, 10'68; 245, idem, Mariano Tur Cardona, Café económico, 10'68; 54, idem, Maria Costa Colomar, Gorras y monteras, 48'06; 167, idem, Mariano Palerm Tur, Procurador, 62'82; 195, idem, Pedro Ferrer Ripoll, Constructor carros, 32'04; 196, idem, Vicente Torres Torres, idem, 32'04; 45, Inca, Arrendatario Alóndiga legumbres, por 725'00 pesetas, 7'23; 24, Lluchmayor, Miguel Tomás Salvá, Venta prendas en blanco, 15'66; 42, idem, Juan Juliá Puig, Café económico, 8'54; 164, idem, Miguel Clar Oliver, Fabrica conservas, 33'64; 165, idem, Miguel Clar Oliver, Fabrica envases para su fábrica, 67'27; 166, Manacor, Lorenzo Gomila Lluil, Corredor en granos, 62'65

Table for AÑO 1918: 45, Marratxi, Bartolomé Caplloch Cerdá, Carpintero, 6'41; 57, idem, Miguel Trias Mir, Vendedor tocino fresco, 93'96; 58, idem, Bartolomé Serra Marqués, idem, 93'96; 71, idem, Bartolomé Santandreu Trias, Carpintero, 25'64; 22, Pollensa, Guillermo Xamena Solivelas, Tienda de frutas, 25'62; 64, idem, Eloy Fuster Forteza, Venta tejidos por menor, 191'66; 69, idem, Gabriel Font Ripoll, Vinos y aguardientes, 51'27; 73, Gabriel Colom Vives, Tablajero, 25'62; 80, idem, Martín Cifre Cabanellas, Carpintero, 25'65; 1, S. Lorenzo, Andrés Pascual Puigros, Taberna, 41'64; 10, idem, Miguel Sancho Gelabert, Herrero, 19'20; 12, idem, Pedro Aguiló Forteza, Café económico, 21'36; 23, Santa Eulalia, Antonio Ferrer Ribas, Herrador, 29'68; 49, Solier, Juan Bautista Arbona Alberti, Bodegón, 8'54; 166, idem, Miguel Pomar Forteza, Abacería, 12'46; 183, idem, Juan Quetglas Más, Cacharrería, 25'62; 185, idem, Miguel Forteza Piña, Agente estación ferroviaria, 162'33; 186, idem, Agencia Estelrich, idem, 162'33; Total, 2252'42

Table for AÑO 1918: 321, Palma, Antonio Font Garcia, Bodegón, 67'58; 1892, idem, Ramon Vives Baliu, Corredor o asentador, 146'36; 431, idem, Matias Mesquida Moragues, Café económico, 22'46; 438, idem, José Sansó Calafat, idem, 28'76; 493, idem, Francisco Forteza Forteza, Tablajero, 22'46; 18, idem, Francisco Castell Molina, Ferreteria por menor, 75'12; 328, idem, Jerónima Serrallta, Bodegón, 27'72; 347, idem, Bartolomé Sastre Garcia, idem, 24'26; 466, Juan Matas Busquets, Carboneria, 22'46; 529, idem, Juan Sans Riera Aceite y vinagre, 13'17; 827, idem, Guillermo Boned Pascual, Dos mesas naipes, 21'62; 864, idem, Ana Llinás Tortella, Lavadero ropa, 12'67; 993, idem, Miguel Cañellas Gili, Constructor cajas caudales, 319'22; 1676, idem, Pedro José Garí Garí, Herrero, 23'21; 1854, idem, Margarita Mercadal Soler, Cotillera, 29'93; 1872, idem, Antonio Sevilla Garcia, Venta turrónes, 29'93; 1873, idem, Andrés Picó Jover, idem, 29'93; 1880, idem, Sres. Fons y Cloquell, Agente de anuncios, 136'38; 1900, idem, Gabriel Guardiola Gelabert, Carro transporte 1 caballo, 19'96; 1904, idem, Bartolomé Riutort Sabater, idem 1 id., 19'98; 2104, Carmelo Martínez Verastegui, Horno bollos, 22'45; 2153, idem, Francisco Frau Roca, Empresa publicidad, 136'38; 2161, idem, Melchor Solana Segura, Aceite y verduras, 29'96; 2174, idem, Nicolás Vallori Oreus, Carboneria, 44'90; 2175, idem, Bernardo Vallori Botger, Carboneria, 44'90; 2177, idem, Juan Torrens Rubert, Herrero, 44'90; 2178, idem, Lorenzo Martí Martí, Vendedor accesorio bicicletas, 134'72; 2179, idem, Francisco Este-

Quesada, Vendedor pescado fresco. 374'22  
 2180, idem, José Enseñat Enseñat, Embarcador carbon mineral. 668'60  
 2206, idem, Juan Monjo Salom, Muebles usados. 67'37  
 1856, idem, Pedro Marroig Vicens, Chamarillero. 29'93  
 263, idem, Bartolomé Salom Vidal, Abaceria. 135'15  
 334, idem, Antonio Barceló Barceló, Bodegón. 97'50  
 441, idem, Sebastián Pons Truyols, Café económico. 86'28  
 488, idem, Marcos Carbonell Ferrer, Tablajero. 67'38  
 577, María Simonet Ferrer, Aceite y vinagre. 93'57  
 671, idem, Manuel Rosselló, Tienda de cacharros. 67'38  
 1123, idem, Agustín Roca García, una máquina minera. 100'88  
 1643, idem, Isabel Vich Viuda de Salom, Herbolario. 67'38  
 1784, idem, Matías Verger Mesquida, Sastre sin géneros. 67'38  
 1940, idem, Jaime Sastre Simó, Abaceria. 24'96  
 1941, idem, Juan Salleras Juaneda, idem. 24'96  
 1955, idem, Antonio Font Coll, Bodegón. 19'95  
 1990, idem, José Jacomé Maimó, Café económico. 19'95  
 2008, idem, Antonio Vives Buenaventura, idem. 19'95  
 2014, idem, Pablo Ruiz Pirelló, Tablajero. 19'95  
 2031, idem, Miguel Llabrés Rigo, Aceite y vinagre. 19'98  
 2058, idem, Gabriel Rosselló Gil, Herrero. 17'46  
 2111, idem, Francisco García Bernabeu, Tienda comestibles. 22'46  
 2120, idem, Joaquín Serrano Rosselló, Aceite y vinagre. 67'38  
 2132, idem, Nadal Silano Bostou, Una paila a mano. 5'67  
 418, idem, Bartolomé Matas Moll, Café económico. 24'26  
 515, idem, Manuel Pomar, Tablajero. 22'46  
 808, idem, Fernando Sancho Densa, Periódico «magisterio». 20'79  
 1056, idem, Juan Quetglas Matas, Fabrica losetas. 19'40  
 1221, Víctor Valenzuela Alcarin, Farmaceutico. 54'52  
 1498, idem, Antonio Ceballos Mestre, Barbero. 22'46  
 1517, idem, Baltasar Vich, Carpintero de ribera. 22'46  
 1751, idem, José Pons Coll, Horno plaza fija. 15'59  
 2131, idem, Antonio Sagese Senice, Fabrica conservas. 78'59  
 2191, idem, Bernardo Catalá Pons, Venta carbon. 67'36  
 2192, idem, Señores Riutort y Mora, Alquiler bicicletas. 221'76  
 2194, idem, Vicente Navarro Gimeno, Vendedor arroz por mayor. 49'51  
 2193, idem, Catalina Fuster Picó, Alquiler trajes mascarata. 56'55  
 2199, idem, Emilio Graells Castells, Especulador frutos pais. 481'39  
 2203, idem, Pedro Ramon Llull, Carboneria. 44'91  
 2205, idem, Juan Guiscafre Guiscafre, Constructor velamen buques. 52'40  
 2212, idem, Francisca Morro Piza, Café económico. 44'91  
 2216, Sres. Mayol Calafat y Compañía, Sierra sin fin 50 céntimos. 30'31  
 2217, idem, Los mismos, Carpintero de ribera. 22'45  
 2220, idem, Miguel Oliver Sbert, Alquiler trajes mascarata. 56'55  
 2221, idem, Paula Pallicer Mut, idem. 56'55  
 2228, idem, Pedro Medina Montagut, Fabrica goma liquida. 48'48  
 2248, idem, Francisca Fuster de Fernandez, Comisionista. 121'97  
 2263, idem, Juan Palliser Enseñat, Pasta sopa 1 prensa. 144'92  
 2277, idem, Miguel Fuster Miró, Fabrica conservas. 234'18  
 4004, idem, Miguel Rotger Mora, Carboneria. 37'42  
 4005, idem, Antonia Villanova Campaner, Alquiler trajes máscara. 51'82  
 16, Alaró, Jorge Sampol Pastor, Café económico. 24'96  
 32, idem, Nicolás Fonollar Campnis, Taller construcción calzado. 69'87  
 17, Andraitx, Jaime Alemañy Massot, Abaceria. 26'70  
 30, idem, Mateo Flexas Alemañy, idem. 26'67  
 71, idem, Lorenzo Sabater Ballester, Café económico. 7'12  
 143, idem, Juan Esteva Ferrá, Barbero (extrarradio). 4'98  
 10, Buñola, Bernardo Castell Pascual, Bodegón. 5'69  
 15, idem, Bartolomé Morro Llinás, idem. 17'10  
 16, idem, Antonio Negre Muntaner, idem. 17'07  
 20, idem, José Sabater Pascual, idem. 17'07  
 188, Ciudadela, Antonia Salort Torrent, Vendedor frutas. 8'55  
 6, Establiments, Onofre Palmer Mateu, Café económico. 17'10  
 6, Formentera, Francisco Ferrer Mayans, Aceite y vinagre. 17'07  
 9, Fornalutx Jorge Mayol Ballester Prensa husillo aceite. 93'17  
 13, idem, Mateo Mateu Borrás, Herrero. 14'94  
 50, Ibiza, Juan Ribas Ribas, Venta de gorras. 16'02  
 53, idem, José Fernandez Real, Abaceria. 16'02  
 76, idem, María Costa Colomar, Garras y Monteras. 48'06  
 87, idem, Juan Torres Juan, Café económico. 32'04  
 91, idem, Mariane Tur Cardona, Café económico. 10'68  
 103, idem, Francisco Cardona Boned, idem. 42'72  
 105, idem, Vicente Riera Ferrer, idem. 42'72  
 106, idem, Juan Serra Vich idem. 21'36  
 107, idem, Juan Torres Ribas, idem. 10'68  
 111, idem, Maria Seguí Serra, Aceite y vinagre. 10'68  
 198, idem, Mariano Palerm Tur, Procurador. 22'54  
 199, idem, Juez Municipal, Juez Municipal. 48'96  
 200, idem, Secretario Juez Municipal, Secretario Juez Municipal. 35'61  
 212, idem, Juan Ribas Torres, Barbero. 32'04  
 227, idem, Jaime Adrover Colom, Constructor carros. 32'04  
 229, idem, Pedro Ferrer Ripoll, idem. 32'04  
 230, idem, Vicente Torres Torres, idem. 32'04  
 238, idem, José Serra Rosselló, Horno bollos. 32'04  
 243, idem, Juan Mari Torres, Horno fijo. 32'04  
 44, Inca, Arrendatario Alóndiga legumbres, por 722'00 pesetas. 7'23  
 124, idem, Miguel Barceló Vidal Fabrica cajas cartón. 64'65  
 85, idem, Secretario Juzgado Municipal, Secretario. 57'18  
 30, Lichmayor, Miguel Tomas Salvá Blanco, Venta prendas. 46'89  
 50, idem, Juan Juliá Roig, Café económico. 25'62  
 70, idem, Pedro Juan Cañellas Oliver, idem. 8'54  
 265, Mahón, Miguel Sintet Pons, Procurador. 29'07  
 420, idem, Juliá Vives Viuda de Saura, Una caballeria Mayor. 25'63  
 137, Manacor, Juan Martí Ferrer, Barbero. 10'68  
 178, idem, Lorenzo Gomila Llull, Corredor en granos. 62'65  
 5, Marratxi, Miguel Trias Mir, Vendedor tocino fresco. 70'50  
 6, idem, Bartolomé Serra Marqués, idem. 70'50  
 33, idem, Pedro Bestard Capó, Contratista por 1303 pesetas. 8'34  
 34, idem, Jaime Bestard Salom, Contratista por 3205 pesetas. 20'52  
 48, idem, Bartolomé Capllonch Cerdá, Carpintero. 19'20  
 49, idem, Bartolomé Santandreu Trias, Carpintero. 19'20  
 28, Muro, Juan Miró Pomar, Zapatero. 7'50  
 3, Pollensa, Eloy Fuster Forteza, Tienda de tejidos. 191'16  
 13, idem, Gabriel Font Ripoll, Vinos y aguardientes. 51'27  
 24, idem, Gabriel Colóm Vives, Tablajero. 25'62  
 31, idem, Guillermo Xamena Soltvellas, Tienda frutas. 25'62  
 63, idem, Onofre Fuster Cortés, Alpargatero. 25'65  
 69, idem, Martín Cifre Cabanellas, Carpintero. 25'65  
 71, idem, Juan Torrandell Plomer, Colorero. 25'65  
 16, La Puebla, Gabriel Vidal Villalonga, Abaceria. 29'10  
 74, idem, Melchor Barceló Perelló, Veterinario. 19'06  
 1, idem, S. Lorenzo, Andrés Pascual Puigros, Taberna. 41'64  
 5, idem, Pedro Aguiló Forteza, Café económico. 21'36  
 15, idem, Miguel Sancho Gelabert, Herrero. 19'20  
 25, Santa Eulalia, Antonio Ferrer Ribas, Herrador. 22'23  
 11, Selva, Jaime Gual, Café económico. 8'32  
 45, Soller, Miguel Pomar Forteza, Abaceria. 49'84  
 53, idem, Juan Bta. Arborea Alberti, Bodegón. 34'16  
 67, idem, Mateo Llabrés Torres, Bodegón. 25'62  
 37, idem, Juan Quetglas Mas, Cacharrería. 25'42  
 90, idem, Miguel Forteza Piña (agencia Rey), Agente estacion ferrocarril. 162'33  
 91, idem, Agencia Estelrich, idem. 162'30  
 68, Villa-Carlos, Guillermo Allés Coll, Panadero. 4'99  
 Total. 8309'92

AÑO 1919  
 70, Palma, Francisco Esteva Quesada, Vendedor pescado fresco. 748'44  
 132, idem, Lorenzo Martí Martí, Vendedor accesorios bicicletas. 269'44  
 252, idem, Bartolomé Salom Vidal, Abaceria. 180'18  
 299, idem, Antonio Font García, Bodegón. 89'82  
 305, idem, Jerónima Serralta, idem. 117'81  
 311, idem, Antonio Barceló Barceló, idem. 97'92  
 396, idem, Bartolomé Matas Moll, Café económico. 97'02  
 408, idem, José Sansó Calafat, idem. 138'67  
 410, idem, Sebastián Pons Truyols, idem. 89'82  
 431, idem, Juan Matas Basquets, Carboneria. 89'82  
 433, idem, Bernardo Catalá Pons, idem. 89'82  
 434, idem, Pedro Ramón Llull, idem. 89'82  
 435, idem, Nicolás Vallori Creus, idem. 89'82  
 436, idem, Bernardo Vallori Rotger idem. 89'82  
 440, idem, Miguel Rotger Mora, idem. 89'82  
 463, Marcos Carbonell Ferrer, Tablajero. 89'82  
 464, idem, Francisco Forteza, Forteza, idem. 89'82

477, idem, Manuel Pomar, idem. 89'82  
 489, Juan Sans Riera, Aceite y vinagre. 69'30  
 531, idem, María Simonet Ferrer, idem. 124'74  
 588, idem, Joaquín Serrano Rosselló, idem. 91'48  
 589, idem, Melchor Solano Segura, idem. 91'48  
 618, idem, Manuel Rosselló, Tienda de cacharros. 89'82  
 660, idem, Juan Monjo Salom, Tienda muebles usados. 89'61  
 687, idem, José Enseñat Enseñat, Almacenista mineral. 1337'20  
 714, idem, Francisca Fuster de Fernandez, Comisionista. 365'90  
 732, idem, Emilio Graells Castells, Especulador frutos. 641'99  
 747, idem, Fernando Sancho Duesa, Periódico «Magisterio». 83'16  
 784, idem, Sres. Riutort y Mora, Alquiler bicicletas. 332'64  
 794, idem, Ana Llinás Tortella, Lavadero ropa. 49'81  
 897, idem, Sres. Mayol Calafat y Compañía, Sierra sin fin 50 centímetros. 121'28  
 927, idem, Miguel Cañellas Gil, Constructor cajas caudales. 1276'73  
 938, idem, Juan Quetglas Matas, Fabrica losetas. 77'62  
 1022, idem, Antonio Sagese Senice, Fabrica conservas frutas. 314'35  
 1024, idem, Miguel Fuster Miró, idem. 314'35  
 1051, idem, Agustín Roca García, Una maquina Minerva. 135'83  
 1066, idem, Juan Palliser Enseñat, Fabrica pasta sopa. 434'64  
 1402, idem, Antonio Ceballos Mestre Barbero. 89'82  
 1418, idem, Baltasar Vich, Carpintero ribera. 89'82  
 1485, idem, Juan Giscafre Giscafre Constructor velas buques. 89'82  
 1536, idem, Isabel Vich Vd. de Salom Herbolario. 89'82  
 1564, idem, Pedro José Garí Garí, Herrero. 97'02  
 1565, idem, Juan Torres Rubert, idem. 69'30  
 1588, idem, Carmelo Martínez Verastegui, Horno de bollos. 89'82  
 1634, idem, José Pons Coll, Horno plaza fija. 62'37  
 1664, idem, Matías Verger Mesquida, Sastre sin géneros. 89'82  
 1722, idem, Ant.º Villanova Campomar, Alquiler trajes máscara. 56'55  
 1723, idem, Catalina Fuster Picó, idem. 56'55  
 1724, idem, Miguel Oliver Sbert, idem. 56'55  
 1725, idem, Paula Pallicer Mut, idem. 56'55  
 1734, idem, Margt.º Mercadal Soler, Cotillera. 29'93  
 1736, idem, Pedro Marroig Vicens, Chamarillero. 29'93  
 1750, idem, Antonio Sevilla García, Venta turrones. 29'93  
 1751, idem, Andrés Picó Jover, idem. 29'93  
 1759, idem, Sres. Font y Cloquell, Agente de anuncios. 136'38  
 1760, idem, Fran.º Frau Roca por la Royal, idem. 136'38  
 1771, idem, Ramón Vives Bala, Corredor ó asentador. 146'36  
 1779, idem, Gabriel Guardiola Gelabert, Carro transporte 1 caballeria. 19'96  
 1783, idem, Bartolomé Riutort Sabater, idem 1 id. 19'96  
 1815, idem, Jaime Sastre Simó, Abaceria. 33'26  
 1816, idem, Juan Salleras Juaneda, Abaceria. 33'26  
 1829, idem, Antonio Font Coll, Bodegón. 26'61  
 1862, idem, José Jacomé Maimé, Café económico. 26'61

2022

1879. idem, Ant. Vives Buena Ventura, idem.	26'61
1883. idem, Pablo Ruiz Perelló, Tablajero.	26'61
1899. idem, Miguel Llabrés Rigo, Aceite y vinagro.	26'64
1923. idem, Gabriel Roselló Gil, Herrero.	23'29
16. Alaró, Jorge Sampol-Pastos, Café económico.	33'26
32. idem, Nicolás Fonollar Campins, Taller calzado.	93'14
19. Andraitx, Jaime Alemany Massot, Abacería.	35'60
10. Buñola, Bernardo Castell Pascual Bodegón.	22'78
15. idem, Bartolomé Morro Llinas, idem.	22'79
16. idem, Antonio Negro Muntaner, idem.	22'78
20. idem, José Sabater Pascual, idem.	22'78
6. Establiments, Onofre Palmer Mateu, Café económico.	22'78
9. Fornalutx, Jorge Mayol Ballester, Prensa husillo.	129'57
13. idem, Mateo Matheu Borrás, Herrero.	19'93
49. Ibiza, Juan Ribas Ribas, Venta gaseosas.	64'10
52. idem, José Fernandez Real, Abacería.	64'09
75. idem, María Oosta Colomar, Gorras y Monteras.	64'08
86. idem, Juan Juan Torres, Café económico.	42'71
90. idem, Mariano Tur Cardona, idem.	42'71
101. idem, Francisco Cardona Boned, Tablajero.	42'71
103. idem, Vicente Riera Ferrer, idem.	42'71
104. idem, Juan Serra Vich, idem.	42'71
115. idem, María Seguí Serra, Aceite y vinagro.	42'71
201. idem, Mariano Palem Tur, Procurador.	90'17
202. idem, Juez Municipal, Juez Municipal.	65'26
203. idem, Secretario Juzgado Municipal, Secretario Juzgado Municipal.	47'46
215. idem, Juan Ribas Torres, Barbero.	42'71
230. idem, Jaime Adrover Colom, Contructor carros.	42'72
232. idem, Pedro Ferrer Ripoll, idem.	42'71
233. idem, Vicente Torres Torres, idem.	42'71
241. idem, José Serra Roselló, Horno bollos.	42'71
245. idem, Juan Mari Torres, Horno plaza fija.	42'71
47. Inca, Arrendatario Alondiga legumbres, por 725 ptas.	7'23
67. idem, Miguel Barceló Vidal, Fábrica cajas cartón.	194'04
98. idem, Secretario Juzgado municipal, Secretario.	76'24
24. Lluchmayor, Miguel Tomás Salvá, Venta prendas blanco.	62'65
38. idem, Juan Juliá Puig, Café económico.	34'17
263. Mahón, Miguel Sintés Pons, Procurador.	116'28
426. idem, Julia Vives Vd. de Saura, Una caballería mayor.	25'63
176. Manacor, Lorenzo Gomis Lluill, Corredor en granos.	62'65
5. Marratxi, Miguel Trias Mir, Vendedor tocino fresco.	93'98
6. idem, Bartolomé Serra Marqués, idem.	93'98
30. idem, Pedro Bestard Capó, Contratista por 1303 pesetas.	11'11
31. idem, Jaime Bestard Salom, Contratista por 3205 pesetas.	27'36
45. idem, Bartolomé Capllonch Cerdá, Carpintero.	25'63
46. idem, Bartolomé Santandreu Trias, idem.	25'63
29. Muro, Juan Miró Pomar Zapatero.	29'94
3. Pollense, Eloy Fuster Forteza, Tienda tejidos.	254'87

13. idem, Gabriel Font Ripoll, Vinos y aguardientes.	68'35
22. idem, Gabriel Colom Vives, Tablajero.	34'16
28. id., Guillermo Xamena Soliveillas, Tienda de frutas.	34'18
67. idem, Onofre Fuster Cortés, Alpargatero.	34'17
73. idem, Martín Cifre Cabanellas, Carpintero.	34'18
75. idem, Juan Torrandell Plomer, Colorero.	34'18
25. La Puebla, Gabriel Vidal Villalonga, Abacería.	58'21
1. San Lorenzo, Andrés Pascual Pulgrós, Taberna.	55'52
25. Santa Eulalia, Antonio Ferrer Ribas, Herrador.	29'66
11. Selva, Jaime Gual Morrell, Café económico.	33'27
44. Soller, Miguel Pomar Forteza, Abacería.	49'84
52. idem, Mateo Llabrés Torrens, Bodegón.	34'16
81. idem, Juan Quetglas Más, Cacharrería.	34'18
83. idem, Meguel Forteza Pina, Agente estanc. ferro.	216'42
84. Agencia Estelrich, id.	216'42
Total.	13.915'43

Palma 12 de Mayo de 1919.—El Administrador de Contribuciones, P. S., José Alorda.

Núm. 1208  
AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Verificado en sesión pública ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada en el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1919 a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Gabriel Mercadal Capellá, D. Jaime Villalonga Palomo y D. Antonio Palliser Villalonga.

Sección 2.ª—D. Francisco Pons Servera, D. Francisco Martí Febrer y don Antonio Pons Riudavets.

Sección 3.ª—D. Bartolomé Huguet Pons, D. José Benejam Camps y don Jerónimo Marqués Florit.

Sección 4.ª—D. Valentin Roca Rosas y D. Jaime Lluill Fuxá.

En Mercadal a 25 de Mayo de 1919.—El Alcalde Presidente, Francisco Galmés.—P. A. del A.—El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 1179  
D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha se saca a pública subasta por segunda vez con baja del veinte y cinco por ciento del justiprecio y término de ocho días los muebles y efectos que fueron embargados a Gabriel Bauzá Cerdá en el expediente ramo separado dimanante del sumario sobre hurto de dinero, seguido contra el mismo, que a continuación se expresan:

Una bicicleta en buen estado, color encarnado marca «ciclos», Darder hermanos, valorada en doscientas pesetas.

Un reloj de hierro sistema Roscoff, con una cadenilla de latón, justipreciado en tres pesetas.

Un cuchillo pequeño con mango de concha, justipreciado en cuarenta céntimos.

Dos travillas de hierro para montar bicicleta, valoradas en cincuenta céntimos de peseta cada una de ellas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día seis de Junio próximo a las doce.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores tendrán que depositar precisamente en mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio, que se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo de celebrado el remate quedando la del mejor postor en depósito

en garantía del cumplimiento de su obligación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo siendo de cargo del rematante el impuesto de Derechos Reales, gastos de subasta y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma veinte Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Ignacio de Lecea.—Sebastián Gazá.

Núm. 1210  
CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta Ciudad, mediante providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de prendas de ropa y dinero a Catalina Pascual Motta, mayor de edad, casada y vecina de esta Ciudad y cuyo actual domicilio se ignora; ha mandado que se cite a dicha Pascual para que en el término de cinco días y hora de las diez, comparezca ante dicho Sr. Juez de instrucción, a fin de prestar declaración en el indicado sumario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 432 de la ley de enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que tenga debido efecto la citación de la Catalina Pascual. Dado en Palma a veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Martias Bennasar.

Núm. 1176  
REQUISITORIAS

Bartolome Vallis de Padrinas, hijo de Jaime y Francisca, natural de Palma de Mallorca de esta soltero, profesión pescador, domiciliado últimamente en el acorazado «Pelayo», procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante Don Ignacio Sanguino Hernandez Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dado en Cartagena a diecinueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Domingo Gonzalez.—V.º B.º—El Juez Instructor, Ignacio Sanguino.

Núm. 1178  
Colomar Colomar Bartolomé, hijo de Juan y de Eulalia, natural de San Carlos, parroquia de idem, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Rio, provincia de Baleares, nació en 19 de Febrero de 1897, oficio labrador, estado soltero, número 7 del sorteo, del reemplazo de 1918, por el cupo de Santa Eulalia del Rio, procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado del Batallón cazadores de Ibiza número 19 bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ibiza 19 Mayo de 1919.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castanedo.

Núm. 1186  
Barrio Albons José, hijo de Pablo y Asunción, natural de Manacor, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticinco años de edad, estatura un metro setecientos cuatro milímetros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, domiciliado últimamente en Ciudadela (Menorca), provincia de Baleares, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de 30 días, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Santiago Martínez Poveda, residente en la Fortaleza de Isabel segunda (Mahón-Menorca), bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Fortaleza de Isabel II 9 de Mayo de 1919.—El Alférez (E. R.) Juez instructor, Santiago Martínez.

Núm. 1177  
RECAUDACION EJECUTIVA de la 2.ª Zona de Palma  
ANUNCIO.—En los expedientes que se instruyen por contribución de Utilidad

des del Capital, correspondiente al 4.º trimestre del año 1918 en los pueblos que se dirán, se ha dictada con fecha 16 de Diciembre la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalados al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Buñola	
Martias Coll y otra, Son Moranta.	8'90
Fornalutx	
María J. Arbona Fiol, Iglesia 7.	7'40
Antonio Busquets Busquets, sin.	9'90
Benito Mayol Ros, Torrente 6.	1'80
Antonio Mayol Oliver, Sol 2.	7'40
Soller	
Antonio Aloy Rosselló, sin.	3'10
Jaime Busquets Ros, Alba 15.	7'40
José Castañer y otra, Cruz 18.	9'90
Antonio Roca Simó, Estudio General.	4'90
Valldemosa	
María Gamundi Canals, Can Carindo.	1'80
Juan Estarás Juan, Feliu 13.	4'90

Lo que se publica en las tablas de anuncios de las respectivas Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid por ser de paradero desconocido los deudores relacionados.

Palma 22 Mayo de 1919.—El encargado de la recaudación, N. Maimó.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

RECAUDACION EJECUTIVA de la 2.ª Zona de Palma

ANUNCIO.—En los expedientes de apremio que se instruyen por contribución rústica correspondiente al 4.º trimestre del año 1918 en los pueblos que se dirán, se ha dictado con fecha 16 de Diciembre la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalados al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Fornalutx	
Onofre Enseñat Canonet, sin.	2'70
Valldemosa	
Gabriel Vidal Ros, Palma.	8'90

Lo que se publica en las tablas de edictos de las respectivas Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid por ser de paradero desconocido los deudores relacionados.

Palma 22 Mayo de 1919.—El encargado de la recaudación, N. Maimó.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA